



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **\*20195000027001\***



Fecha: 22-03-2019

500

Al contestar cite Radicado: 2019R001857 Id: 827

Folios: 17 Fecha: 2019-03-28 14:22:34

Anexos: 0

Origen: VEEDURIA DISTRITAL

Destino: DIRECCION - PEDRO ANDRES MANOSALVA RINCON

Bogotá D.C.

Doctor

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN

Director

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Calle 20 # 68 A - 06

Bogotá D.C.

Asunto: Investigación sumaria No. 201850033309900031E

Cordial saludo doctor Manosalva Rincón,

La Veeduría Distrital en cumplimiento de su función de control preventivo, prevista en el Estatuto Orgánico de Bogotá y en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993, adelantó la Investigación Sumaria No. 201850033309900031E por solicitud de la Honorable Concejal Dora Lucía Bastidas Ubaté, quien pidió a los Organismos de Control, *"investigar la reciente compra, al parecer con irregularidades, de los carros-máquinas de bomberos, en la que se gastaron más de \$8.000 millones, asunto sobre el que la Administración Distrital debe dar explicaciones de rigor y, de ser pertinente, remitir el asunto a la Fiscalía General de la Nación, pues la corrupción hay que combatirla, venga de donde venga"*.

Como conclusión de la citada indagación, se elaboró auto de cierre de la investigación sumaria contentivo de recomendaciones y en el resuelve dispone remitirlo a esa dependencia para que, en el marco de su competencia legal, se adopten las acciones que estimen conducentes frente a estas.

[veeduriadistrital.gov.co](http://veeduriadistrital.gov.co)

Avenida calle 26 # 69 - 76. Edificio Elemento, torre 1, piso 8. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel : (57-1) 340 76 66



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ DC



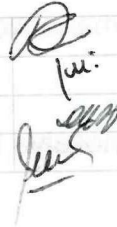
Así las cosas y para los citados efectos, adjunto a este oficio el referido auto de cierre de investigación sumaria y le agradezco que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación se informe a este organismo de control, las acciones que se adelantarán, con el objeto de realizar el seguimiento propio de nuestra competencia.

Atentamente,

  
JAIME TORRES-MELO  
Veedor Distrital

Anexo: 17 folios impresos a doble cara

|          |                                                                                                                  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó:  | Daniel Andrés García Cañón<br>Viceveedor Distrital                                                               |
| Aprobó:  | Juan Carlos Rodríguez Arana<br>Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos                             |
| Revisó:  | Diana de la Rosa Victoria Bonilla<br>Profesional Especializada - Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos. |
| Elaboró: | Jorge Galindo Benítez.<br>Contratista - Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos.                          |



veeduríadistrital.gov.co

Avenida calle 26 # 69 - 76. Edificio Elemento, torre 1, piso 8. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel : (57-1) 340 76 66



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ DC



**AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SUMARIA POR  
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE  
BOMBEROS Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.  
(20185003339900031E de 2018)**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 119 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 7 del Acuerdo 207 de 2006.

**Bogotá D.C., marzo de 2019**





## Tabla de Contenido

|                                                                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Antecedentes y actuaciones.....                                                                                                                                              | 4  |
| 2. Análisis de los hechos frente a las normas vigentes y la probidad .....                                                                                                      | 6  |
| 2.1 Marco legal que rige a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB B .....                                                              | 6  |
| 2.2 Presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos para la adquisición de máquinas de Bomberos .....                                                                | 6  |
| 2.3 Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 583 de 2016 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB B .....                     | 22 |
| 3. Conclusiones .....                                                                                                                                                           | 25 |
| 3.1 En relación con las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos para la adquisición de máquinas de Bomberos .....                                            | 25 |
| 3.2 En relación con las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 583 de 2016 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB B ..... | 28 |
| 4. Recomendaciones.....                                                                                                                                                         | 29 |
| Referencias .....                                                                                                                                                               | 32 |

## Lista de Ilustraciones

|                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Ilustración 1.</i> Precios y cantidades ofertadas contrato UAECOB B-582 de 2016.....  | 7  |
| <i>Ilustración 2.</i> Relación de fallas y mantenimientos Maquina de Rescate UR-03 ..... | 8  |
| <i>Ilustración 3.</i> Precios y cantidades ofertadas contrato UAECOB B-587 de 2016.....  | 9  |
| <i>Ilustración 4.</i> Hoja de ruta máquina de Bomberos ME-39 .....                       | 14 |
| <i>Ilustración 5.</i> Registro fotográfico Máquina de Bomberos ME-39 .....               | 15 |
| <i>Ilustración 6.</i> Hoja de ruta máquina de Bomberos ME-41 .....                       | 16 |
| <i>Ilustración 7.</i> Registro fotográfico Máquina de Bomberos ME-41 .....               | 18 |
| <i>Ilustración 8.</i> Equipos de respiración de la UAECOB B .....                        | 25 |

## Lista de Tablas

|                                                                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Tabla 1.</i> Días de servicios prestados por las máquinas adquiridas en los contratos 582 y 587 de 2016.....                  | 12 |
| <i>Tabla 2.</i> Días de servicios prestados por las máquinas adquiridas con anterioridad a los contratos 582 y 587 de 2016 ..... | 13 |



## Introducción

El documento presenta el resultado de la Investigación Sumaria No. 20185003339900031E de 2018 de acuerdo con los siguientes antecedentes:

- En la sesión de la Comisión Segunda permanente de Gobierno del Concejo de Bogotá D. C. efectuada el lunes 3 de septiembre de 2018, la Honorable Concejal Dora Lucía Bastidas Ubaté, del Partido Alianza Verde, pidió a los Organismos de Control, investigar la reciente compra, al parecer con irregularidades, de los carros-máquinas de bomberos, en la que se gastaron más de \$8.000 millones, asunto sobre el que la Administración Distrital debe dar explicaciones de rigor y, de ser pertinente, remitir el asunto a la Fiscalía General de la Nación, pues la corrupción hay que combatirla, venga de donde venga. (Bastidas Ubaté - Concejal de Bogotá, 2018, p. 1)
- La Veeduría Distrital ordenó la apertura de la investigación sumaria No. 20185003339900031E de 2018, con el fin de establecer si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente por los hechos que presuntamente se vienen presentando en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB.
- El presente auto recoge la actuación adelantada de forma ordenada y sistemática, con el análisis del acopio probatorio, las conclusiones y recomendaciones que pretenden prevenir la reiteración del comportamiento identificado, conducir a una mejor gestión pública distrital y poner en conocimiento a la entidad investigada las recomendaciones realizadas a fin de que se tomen los correctivos necesarios dentro de la misma y se fijen unos plazos para su implementación.



## Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

|                             |                                                                              |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado:                   | 20182200073982                                                               |
| Expediente:                 | 20185003339900031E de 2018                                                   |
| Entidad(es) Investigada(s): | Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB |
| Fecha de Radicación:        | septiembre 04 de 2018                                                        |

### 1. Antecedentes y actuaciones

Dio origen a la investigación, la denuncia formulada en sesión de la Comisión Segunda permanente de Gobierno del Concejo de Bogotá D. C. efectuada el lunes 3 de septiembre de 2018, en la que la Honorable Concejal Dora Lucía Bastidas Ubaté, del Partido Alianza Verde, solicitó a los Organismos de Control, investigar,

la reciente compra, al parecer con irregularidades, de los carros-máquinas de bomberos, en la que se gastaron más de \$8.000 millones, asunto sobre el que la Administración Distrital debe dar explicaciones de rigor y, de ser pertinente, remitir el asunto a la Fiscalía General de la Nación, pues la corrupción hay que combatirla, venga de donde venga. (Bastidas Ubaté - Concejal de Bogotá, 2018, p. 1)

Adicionalmente, en escrito con radicado 20182200056312 un ciudadano, que solicitó reserva de identidad, manifestó inconformidad por presuntas irregularidades en torno al funcionamiento de los equipos adquiridos por la administración distrital, entre los que menciona las máquinas de Bomberos y los equipos de respiración autónoma, denuncia que fue trasladada a la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB mediante oficio 20185000080651 de julio 16 de 2018 para que por competencia atendiera los hechos denunciados.

Respecto a este último aspecto, la Subdirectora de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB mediante oficio 2018EE11029 de septiembre 25 de 2018, informó que se abrió la indagación preliminar 084 de 2018 en relación con los hechos denunciados y mediante auto 1877 del 02 de agosto de 2018 dispuso dictar inhibitorio de adelantar acción disciplinaria, dado que el escrito se clasificó como anónimo con denuncias temerarias, que no aportan sustento al contenido de las mismas.

Objeto de la investigación:

- Establecer posibles irregularidades en la ejecución de los contratos de adquisición de vehículos suscritos por la UAECOB desde el año 2016 hasta el 15 de septiembre de 2018, de los que hace referencia la solicitante sin precisar cuál o cuáles contratos.



- Establecer posibles irregularidades en la ejecución de los contratos relacionados con la adquisición de equipos de protección respiratoria, relacionados en la denuncia, sin precisar de cual se trata específicamente.

Con el fin de atender la denuncia recibida, el Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos mediante auto 20185000000320 de fecha 13 de septiembre de 2018 ordenó la apertura de investigación sumaria y asignó a un profesional del Grupo de Investigaciones.

En desarrollo de la investigación, el comisionado con el fin de verificar los hechos denunciados, adelantó las siguientes actuaciones:

1. Consulta al sistema de contratación estatal de Colombia, SECOP 1, <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, para verificar los procesos de adquisición de máquinas de bomberos y equipos de respiración autónoma realizados por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, en el que se identificaron los procesos de selección UAECOB-LP-009-2016 para la Compraventa de vehículo operativo para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá; UAECOB-LP-010-2016, para adquirir maquinas extintoras para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y UAECOB SASI 005-2016, para la adquisición de equipos de protección respiratoria para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
2. El 18 de septiembre de 2018 se realizó la visita administrativa a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que fue atendida por la Dra. Johanna González, Directora de Contratación, quien enterada del motivo de la diligencia, comisionó a la Dra. Diana Barrera Medina, para atenderla y posteriormente mediante correo electrónico de octubre 02 de 2018 proporcionó copia magnética de los contratos para adquisición del parque automotor Contrato 582 de 2016-INCOLDEXT, Contrato 587 de 2016-INCOLDEXT y de los contratos para adquisición de equipos de protección respiratoria 583 de 2016 suscrito con la misma firma.
3. Entre los días 20 y 30 de enero de 2019 se practicó visita administrativa a la Subdirección Operativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, que fue atendida por el comandante Gerardo Alonso Martínez Riveros, Subdirector Operativo.
4. El día 08 de febrero se realizó visita administrativa a las estaciones Restrepo y Bellavista con el fin de verificar el estado de las máquinas de bomberos adquiridas en los contratos 582 y 587 de 2016 asignadas a las mencionadas estaciones, diligencia en la cual se realizó registro fotográfico de las máquinas ME-39, ME-41 y ME-44.
5. Mediante oficio 20195000005301 del 22 de enero de 2019, dirigido al Subdirector Operativo de Bomberos Bogotá, se solicitó la presentación a declaración de las siguientes personas: Oscar Martínez Méndez, Edison Panqueva Buitrago, Javier Romero Hernández, Arturo Garzón García,

Código: QRI-FO-39

Versión: 001

Fecha Vigencia: 2018 -03-21





Edwin Yesid Bello Patiño, Alexander Alba Sandoval, Edgar Mauricio Salamanca, Olga Lucia Rojas, Gladys Velasquez Hernández y Marvyn Jesed Gamboa Zorro.

6. Se allegaron manuales de contratación, supervisión e interventoría y específico de funciones y requisitos por competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB. B.

## **2. Análisis de los hechos frente a las normas vigentes y la probidad**

### **2.1 Marco legal que rige a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB. B.**

El Parágrafo 1 del Artículo 52 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, determina que el Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denomina Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. (Concejo de Bogotá - Acuerdo 257, 2006, art. 52).

Mediante Decreto Distrital 541 de diciembre 29 de 2006, el Alcalde Mayor de Bogotá, determinó el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, acto administrativo que fue derogado por el artículo 13 del Decreto Distrital 555 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C." (Alcalde de Bogotá - Decreto Distrital 555, 2011).

En materia contractual, la UAECOB. B. se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y Procedimientos - Código: MAN-GAJ-01, Vigente desde: 29/08/2017, Versión: 09. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, 2017) y los procedimientos para licitación pública se encuentran señalados en el proceso Gestión de Asuntos Jurídicos, Código: PROD-CON-01, Versión: 10, Vigente desde: 28/09/2018. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, 2018).

### **2.2 Presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos para la adquisición de máquinas de Bomberos**

Con el fin de determinar los contratos para la adquisición de máquinas de bomberos desde el año 2016, inicialmente se consultó la página de contratación estatal SECOP 1, en la que se evidenciaron los procesos de selección UAECOB. B.-LP-009-2016 para la Compraventa de vehículo operativo para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá; UAECOB. B.-LP-010-2016 adquirir máquinas extintoras para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y UAECOB. B. SASI 005-2016, para la adquisición de equipos de protección respiratoria para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Con base en la información recaudada se solicitó a la oficina asesora jurídica de la UAECOB, la información correspondiente a los procesos antes enunciados, de lo cual se obtuvo copia de los Contratos 582 de 2016-INCOLDEXT y 587 de 2016- INCOLDEXT.

– **Contrato No. 582 de 2016**

**Contratista:** INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT LTDA.

**Objeto:** "Compraventa de vehículo operativo para la UAE cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá". PARAGRAFO: ALCANCE: El CONTRATISTA se compromete con la UAECOB a suministrar los bienes objeto del presente contrato, en los términos, condiciones y especificaciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas fichas técnicas y en su oferta presentada, en desarrollo del proceso de selección de licitación pública UAECOB-LP-009-2016."

**Valor:** El valor del contrato es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$2.290.000.000,00)

**Duración:** El plazo de ejecución del contrato se fija en doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio.

**Fecha de inicio:** 16 de mayo de 2017

**Ordenador del gasto:** Pedro Andrés Manosalva Rincón, Director UAECOB

**Supervisor:** La supervisión es ejercida de manera conjunta por el Subdirector Operativo y el Subdirector de Gestión del Riesgo o quienes hagan sus veces, o quien el director designe por escrito y contarán con el apoyo a la supervisión que el director designe de misma manera. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 582, 2016, p.p. 1-3)

*Ilustración 1. Precios y cantidades ofertadas contrato UAECOB-582 de 2016*

| No. ítem | Cantidad | Bien o servicio a adquirir | Precio Unitario  | Valor Total Unitario |
|----------|----------|----------------------------|------------------|----------------------|
| 1        | 1        | MÁQUINA DE RESCATE 4X2     | \$ 2.290'000.000 | \$ 2.290'000.000     |
| TOTAL    |          |                            |                  | \$ 2.290'000.000     |

*Fuente:* Información tomada por la Veeduría Distrital de la carpeta del contrato 582 de 2016 suministrada por la UAECOB, carpeta digital 4, folio digital 313.

**Modificaciones:** **Modificación 1.** Modificar la Especificación Técnica de la Linterna Manos Libres MYO XP ofertada por el contratista, por la Especificacion Técnica de la Linterna Manos Libres Pelican 2785 Class I, Division I/IECEX.

**Fecha:** 17 de octubre de 2017

**Valor:** No cambia

**Plazo:** No cambia



**Modificación 2.** MODIFICAR la especificación técnica del Radio Movil, requerido en el acapite "Cabina" del Anexo 1, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS.

Fecha: 28 de diciembre de 2017

Valor: No cambia

Plazo: No cambia

Para establecer posibles fallas en el funcionamiento del equipo adquirido, en visita administrativa realizada por la Veeduría Distrital a la subdirección operativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, culminada en enero 30 de 2019, se requirió al comandante Gerardo Alonso Martínez Riveros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.488.565 de Bogotá, Subdirector Operativo, quien sobre la pregunta indicó:

- (...)
1. PREGUNTADO: ¿Sirvase informar a este Órgano de control en su calidad de supervisor de los contratos 582 y 587 de 2016, adquisición de máquinas de Bomberos para la entidad, ¿cuáles han sido las fallas presentadas por máquinas de Bomberos adquiridas a la firma Incoldest y cuál fue la actuación de la supervisión ante estas fallas? Por favor realice un relato pormenorizado enunciando equipo por equipo, a qué estación se encontraba asignada la máquina y cuánto tiempo duró la indisponibilidad en cada caso. (Allegar la documentación correspondiente).

CONTESTÓ: “(...) De igual manera se anexa en medio digital (CD), la relación de fallas y los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a las máquinas de los contratos en mención, a corte enero de 2019. (...)” (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019, p. 3)

(...)

Revisada la hoja de ruta de la máquina UR-03 se evidencia lo siguiente:

*Ilustración 2. Relación de fallas y mantenimientos Maquina de Rescate UR-03*

| HOJA DE RUTA MAQUINA UR-03 |        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |
|----------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| VEHICULO                   | PLACA  | FECHA      | TRABAJOS REALIZADOS / A REALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TIPO DE MANTENIMIENTO   |
| UR03                       | OLN025 | 19/12/2018 | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Revision sistema direccion</li> <li>* Revision cardan toma de fuerza</li> <li>* Revision correa de motor</li> <li>* Revision suspension trasera</li> </ul>                                                                                                                                                                                                     | PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| UR03                       | OLN025 | 22/01/2019 | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se realiza mantenimiento de PTO</li> <li>* Se realiza cambio de empaques y balinera</li> <li>* Se hace ajuste de direccion todo el sistema</li> <li>* Se hace engrase total</li> <li>* Se realiza inspeccion troque trasero</li> <li>* Se hace reposicion de escalera de compartimento superior</li> <li>* Se hace ajuste de suspension y direccion</li> </ul> | PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

KILOMETRAJE AL 13-11-2018

10204

Fuente: Tomado por la Veeduría Distrital del anexo a la respuesta 1 del acta de visita administrativa a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, enero 30 de 2019 (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019, anexo 1).

De acuerdo con lo apreciado en la hoja de ruta de la máquina de rescate UR-03, a la fecha de la visita, no ha presentado fallas técnicas en su funcionamiento y de acuerdo con la respuesta del Subdirector Operativo se le han realizado 27 servicios desde su entrada al servicio, el 24 de enero de 2018 y ha estado en servicio continuamente en la estación central B-2

Por lo anterior, en relación con la máquina de rescate UR-03 no se observan fallas que permitan concluir que exista un posible hallazgo de carácter disciplinario, fiscal o penal.

– **Contrato No. 587 de 2016**

**Contratista:** INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT LTDA.

**Objeto:** "Adquisición de máquinas extintoras para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá". **PARAGRAFO:** ALCANCE: El CONTRATISTA se compromete con la UAECOB a suministrar los bienes objeto del presente contrato, en los términos, condiciones y especificaciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas fichas técnicas y en su oferta presentada, en desarrollo del proceso de selección de licitación pública UAECOB-LP-010-2016."

**Valor:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de ocho mil novecientos sesenta y ocho millones de pesos (\$8.968.000.000,00)

**Duración:** El plazo de ejecución del contrato se fija en doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio.

**Fecha de inicio:** 16 de mayo de 2017

**Ordenador del gasto:** Pedro Andrés Manosalva Rincón, Director UAECOB

**Supervisor:** La supervisión es ejercida de manera conjunta por el Subdirector Operativo y el Subdirector de Gestión del Riesgo, quienes hagan sus veces o quien el director designe de manera escrita y contarán con el apoyo a la supervisión que el director designe de manera escrita. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 587, 2016, p.p. 1-3)

**Oferta Económica:** De acuerdo con la carpeta del contrato en la oferta económica presentada por el oferente ganador se presentó lo siguiente:

*Ilustración 3. Precios y cantidades ofertadas contrato UAECOB-587 de 2016*

| No. ítem | Cantidad | Bien o servicio a adquirir            | Precio Unitario  | Valor Total      |
|----------|----------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 1        | 4        | MÁQUINA EXTINTORA 4X4 DE 750 GALONES  | \$ 1,537,000,000 | \$6,148,000,000  |
| 2        | 2        | MAQUINA EXTINTORA 4X2 DE 1000 GALONES | \$ 1,410,000,000 | \$ 2,820,000,000 |
| TOTAL    |          |                                       |                  | \$ 8,968,000,000 |

*Fuente:* Información tomada por la Veeduría Distrital de la carpeta del contrato 587 de 2016 suministrada por la UAECOB, carpeta digital 4, folio digital 247.





**Modificaciones: Modificación 1.** Modificar la cláusula segunda del contrato 587 de 2016, en el sentido de adicionar la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.947.000.000) al valor inicial del contrato, la cual quedara así: cláusula segunda: - valor: el valor del presente contrato es hasta (por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.915.000.000), incluidos todos los costos, gastos, impuestos y gravámenes directos e indirectos a que hubiere lugar.

Fecha de la adición: Abril 27 de 2017

Plazo de ejecución: Se adicionan 15 días a los inicialmente pactados.

El valor adicionado corresponde a lo siguiente: Una máquina extintora 4x2 de 1000 galones por valor de \$ 1.410.000.000,00 y una máquina extintora 4x4 de 750 galones por valor de \$ 1.537.000.000,00.

**Modificación 2.** Modificar la cláusula segunda del contrato 587 de 2016, en el sentido de adicionar el valor del contrato de compraventa No. 587 de 2016, en la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.537.000.000), incluidos todos los costos, gastos, impuestos y gravámenes directas e indirectos a que hubiere lugar. Parágrafo. - El valor del contrato de compraventa No. 587 de 2016 será hasta por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.452.000.000,00), incluidos todos los costos, gastos, impuestos y gravámenes directos e indirectos a que hubiere lugar.

Fecha de la adición: noviembre 27 de 2017

Plazo de ejecución: Se adicionan 10 meses a los inicialmente pactados e incluido el tiempo de la modificación 1.

El valor adicionado corresponde a lo siguiente: Una máquina extintora 4x4 de 750 galones por valor de \$ 1.537.000.000,00.

Teniendo en cuenta las adiciones, el contrato finalmente tuvo un costo de \$13.452.000.000,00 para la adquisición de tres (3) máquinas extintoras 4x2 de 1000 galones por valor cada una de \$1.410.000.000,00 y seis (6) máquinas extintoras 4x4 de 750 galones por valor de \$1.537.000.000,00, cada una.

Al igual que en el contrato anterior, para determinar posibles fallas en el funcionamiento de los nueve (9) equipos adquiridos, en la mencionada visita administrativa realizada por la Veeduría Distrital, el Subdirector Operativo, Gerardo Alonso Martínez Riveros, se expresó en los siguientes términos en relación con la pregunta:



Auto de cierre de investigación sumaria No.  
201850033309900031E de 2018.

(...)

**PREGUNTADO:** ¿Sírvasse informar a este Órgano de control en su calidad de supervisor de los contratos 582 y 587 de 2016, adquisición de máquinas de Bomberos para la entidad, ¿cuáles han sido las fallas presentadas por máquinas de Bomberos adquiridas a la firma Incoldext y cuál fue la actuación de la supervisión ante estas fallas? Por favor realice un relato pormenorizado enunciando equipo por equipo, a que estación se encontraba asignada la máquina y cuánto tiempo duro la indisponibilidad en cada caso. (Allegar la documentación correspondiente).

**CONTESTÓ:** “(...)

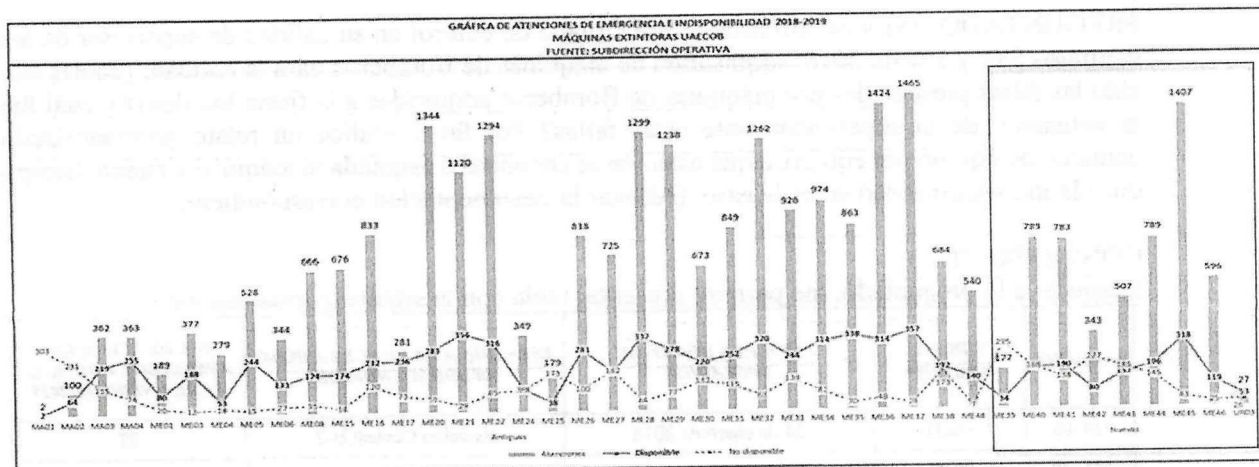
Respecto a lo preguntado, me permito presentar tabla con la siguiente información:

| MÁQUINA | TIPO DE MÁQUINA | FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN                        | ESTACIÓN A LA CUAL SE ASIGNÓ DESDE SU INGRESO | NO. DE SERVICIOS ATENDIDOS, CORTE AL 31 DE ENERO DE 2019 |
|---------|-----------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| UR-03   | (4x2)           | 24 de enero de 2018                                 | Estación Central B-2                          | 27                                                       |
| ME 39   | (4x4)           | 24 de enero de 2018                                 | Estación Marichuela B-10                      | 177                                                      |
| ME-40   | (4x4)           | 24 de enero de 2018                                 | Estación Candelaria B-11                      | 789                                                      |
| ME-41   | (4x4)           | 24 de enero de 2018                                 | Estación Bella Vista B-9                      | 783                                                      |
| ME-42   | (4x4)           | 24 de enero de 2018                                 | Estación Caobos Salazar B-13                  | 343                                                      |
| ME-43   | (4x2)           | 24 de enero de 2018                                 | Estación Fontibón B-6                         | 507                                                      |
| ME-44   | (4x2)           | 24 de enero de 2018                                 | Estación Restrepo B-3                         | 789                                                      |
| ME-45   | (4x4)           | 16 de septiembre de 2018                            | Estación Chapinero B-1                        | 1407                                                     |
| ME-46   | (4x2)           | 16 de septiembre de 2018                            | Estación Kennedy B-5                          | 596                                                      |
| ME-47   | (4x4)           | En trámites administrativos para puesta en servicio | Estación Suba B-12                            | 0                                                        |

(...)

También,, se presenta gráficamente la indisponibilidad de las máquinas extintoras nuevas en relación con las máquinas antiguas de la UAECOB, presentada de la vigencia 2018 al 31 de enero de 2019, en la cual se puede apreciar que la regularidad de mantenimientos es similar entre las marcas de los vehículos respecto de la vida útil entendiendo que son vehículos importados y ante un mantenimiento correctivo por reemplazo de las piezas, el trámite de reposición aumenta por efectos de importación de los mismos, también es necesario tener en cuenta que las garantías deben estar certificadas por el concepto técnico y operativo emitido por el fabricante, lo cual aumenta el tiempo en taller.





(...) (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019)

Con base en la información suministrada por el punto anterior, se procedió a elaborar un cuadro con los equipos adquiridos en el contrato, en el que se consignan los días de servicio y las indisponibilidades por máquina asignada a cada estación, así:

Tabla 1. Días de servicios prestados por las máquinas adquiridas en los contratos 582 y 587 de 2016

| Máquina | Tipo de máquina | Fecha de inicio de operación                        | Estación a la cual se asignó desde su ingreso | # de servicios atendidos por la máquina, corte al 31 de enero de 2019 | # de servicios atendidos por la estación, corte al 31 de diciembre de 2018 | Porcentaje servicios | Fecha corte | Días año 2018 | Indisponibilidad | Días efectivos de servicio | Porcentaje Indisponibilidad |
|---------|-----------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|---------------|------------------|----------------------------|-----------------------------|
| UR-03   | (4x2)           | 24/01/2018                                          | Estación Central B-2                          | 27                                                                    | 2110                                                                       | 1,28                 | 31/12/2018  | 341           | 53               | 288                        | 15,54                       |
| ME 39   | (4x4)           | 24/01/2018                                          | Estación Marichuela B-10                      | 177                                                                   | 1677                                                                       | 10,55                | 31/12/2018  | 341           | 295              | 46                         | 86,51                       |
| ME-40   | (4x4)           | 24/01/2018                                          | Estación Candelaria B-11                      | 789                                                                   | 2382                                                                       | 33,12                | 31/12/2018  | 341           | 188              | 153                        | 55,13                       |
| ME-41   | (4x4)           | 24/01/2018                                          | Estación Bella Vista B-9                      | 783                                                                   | 1922                                                                       | 40,74                | 31/12/2018  | 341           | 138              | 203                        | 40,47                       |
| ME-42   | (4x4)           | 24/01/2018                                          | Estación Caobos Salazar B-13                  | 343                                                                   | 2873                                                                       | 11,94                | 31/12/2018  | 341           | 227              | 114                        | 66,57                       |
| ME-43   | (4x2)           | 24/01/2018                                          | Estación Fontibón B-6                         | 507                                                                   | 1600                                                                       | 31,69                | 31/12/2018  | 341           | 185              | 156                        | 54,25                       |
| ME-44   | (4x2)           | 24/01/2018                                          | Estación Restrepo B-3                         | 789                                                                   | 2184                                                                       | 36,13                | 31/12/2018  | 341           | 145              | 196                        | 42,52                       |
| ME-45   | (4x4)           | 16/09/2018                                          | Estación Chapinero B-1                        | 1407                                                                  | 3773                                                                       | 37,29                | 31/12/2018  | 106           | 43               | 63                         | 40,57                       |
| ME-46   | (4x2)           | 16/09/2018                                          | Estación Kennedy B-5                          | 596                                                                   | 3032                                                                       | 19,66                | 31/12/2018  | 106           | 25               | 81                         | 23,58                       |
| ME-47   | (4x4)           | En trámites administrativos para puesta en servicio | Estación Suba B-12                            | 0                                                                     | 1969                                                                       | -                    | 31/12/2018  | N/A           | N/A              | N/A                        | N/A                         |

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital con base en información suministrada por la UAECOB en visita administrativa realizada en enero 30 de 2019. (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019)

Como se aprecia, los equipos adquiridos antes de las denuncias, en promedio tuvieron una indisponibilidad para el servicio de 85 días, cifra que al contrastarla con 145 días de indisponibilidad del servicio de las adquiridas en virtud de los contratos investigados es bastante elevada, lo que indica que los equipos nuevos no pudieron prestar el servicio de forma eficiente.



Teniendo en cuenta las anteriores cifras y con el fin de verificar la eficiencia de los equipos más antiguos en la entidad, (que se calculó en 85 días de indisponibilidad en promedio por equipo automotor), se elaboró un cuadro en el que se presentan los servicios realizados en el mismo periodo, veamos:

**Tabla 2. Días de servicios prestados por las máquinas adquiridas con anterioridad a los contratos 582 y 587 de 2016**

| Máquina | Fecha de inicio de operación | Fecha corte | Días año 2018 | Indisponibilidad | Días efectivos de servicio | Porcentaje Indisponibilidad |
|---------|------------------------------|-------------|---------------|------------------|----------------------------|-----------------------------|
| MA-01   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 303              | 61                         | 83.24                       |
| MA-02   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 231              | 133                        | 63.46                       |
| MA-03   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 115              | 249                        | 31.59                       |
| MA-04   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 74               | 290                        | 20.33                       |
| ME-01   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 20               | 344                        | 5.49                        |
| ME-03   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 12               | 352                        | 3.30                        |
| ME-04   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 18               | 346                        | 4.95                        |
| ME-05   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 15               | 349                        | 4.12                        |
| ME-06   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 27               | 337                        | 7.42                        |
| ME-08   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 35               | 329                        | 9.62                        |
| ME-15   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 18               | 346                        | 4.95                        |
| ME-16   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 120              | 244                        | 32.97                       |
| ME-17   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 73               | 291                        | 20.05                       |
| ME-20   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 59               | 305                        | 16.21                       |
| ME-21   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 29               | 335                        | 7.97                        |
| ME-22   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 85               | 279                        | 23.35                       |
| ME-24   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 99               | 265                        | 27.20                       |
| ME-25   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 173              | 191                        | 47.53                       |
| ME-26   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 100              | 264                        | 27.47                       |
| ME-27   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 182              | 182                        | 50.00                       |
| ME-28   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 44               | 320                        | 12.09                       |
| ME-29   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 132              | 232                        | 36.26                       |
| ME-30   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 115              | 249                        | 31.59                       |
| ME-31   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 63               | 301                        | 17.31                       |
| ME-32   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 139              | 225                        | 38.19                       |
| ME-33   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 82               | 282                        | 22.53                       |
| ME-34   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 30               | 334                        | 8.24                        |
| ME-35   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 48               | 316                        | 13.19                       |
| ME-36   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 28               | 336                        | 7.69                        |
| ME-37   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 173              | 191                        | 47.53                       |
| ME-38   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           | 7                | 357                        | 1.92                        |
| ME-48   | 1/01/2018                    | 31/12/2018  | 364           |                  |                            |                             |

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital con base en información suministrada por la UAECOB B en visita administrativa realizada en enero 30 de 2019. (Martínez Ríveros - Subdirector Operativo UAECOB B, 2019)

De acuerdo con lo evidenciado se tiene que la eficiencia de los equipos nuevos respecto al servicio es inferior dado que mientras los equipos antiguos, en promedio prestan 280 días de servicio, los vehículos nuevos lo hacen en promedio 220 días, esto es, un promedio inferior para atender emergencias en la ciudad.

De otro lado y particularizando algunos casos, con la información obtenida se procedió a revisar las hojas de ruta de las máquinas, para ver las principales causas de la indisponibilidad desde su entrega, esto es, las identificadas con el número interno ME-39 y ME-41, esta última fue objeto de



denuncias públicas por parte del señor teniente de bomberos Oscar Martínez, comandante de la Estación de Bellavista. Las hojas de ruta son las siguientes:

*Ilustración 4. Hoja de ruta máquina de Bomberos ME-39*  
HOJA DE RUTA MAQUINA ME-39

| VEHICULO | PLACA  | FECHA      | TRABAJO REALIZADO / A REALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|----------|--------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| ME39     | OLN023 | 14/03/2018 | - Reconstrucción de muelles y guías<br>- Fabricación de piezas flanches<br>- Cambio de amortiguadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 05/06/2018 | - Corrección barra de dirección por daño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 10/07/2018 | - Corrección de varillaje del sistema de las bombonas y nivelación. Se hacen pruebas al camión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 25/07/2018 | - Se hace cambio aceite y filtros<br>- Corrección de fugas de aceite<br>- Corrección de fugas hidráulicas<br>- Corrección de fugas de valvulina por caja de transferencia<br>- Se hace engrase general del camión<br>- Ajuste de muelle suspensión caja dirección y cardan<br>- Corrección caja dirección<br>- cambio exploradora y cambio de receptores                                                                                                                                      | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 10/08/2018 | - Nivelación de fluidos hidráulicos de la caja de transferencia y dirección hidráulica<br>- Arreglos de chapa de puerta y componentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 16/08/2018 | - Ajuste caja de dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 22/08/2018 | - Revisión de dirección traquetea<br>- revisión de frenos al hacia un lado derecho<br>- revisar luces direccionales funcionan de vez en cuando cuando frene<br>- alineación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PREVENTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 17/09/2018 | - se soluciona fuga de aceite por el tubo<br>- se reemplazó parcial de aislante de tubo escape<br>- verificada prete de sujeción de sistema de dirección<br>- se hace induccion personal operativo sobre el gobernador de presión y luces estacionarias<br>- se soluciona fuga de gases de escape por el silenciador                                                                                                                                                                          | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 28/09/2018 | - se hace ajuste general de suspensión y dirección<br>- se alinean la dirección<br>- hace reparación de emparejamiento y bandejas<br>- se hace instalación de escalones de acceso de escaleras y compartimientos<br>- se hace instalación de pasos de acceso a través de manejo<br>- se hace ajuste de sistema de frenos<br>- se hace instalación de radio sensor y cámara de reversa<br>- se corrigen soportes de tapas traseras<br>- instalación de recubrimiento del exosto y modificación | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 08/10/2018 | * revisión frenos al frenar dirección se bloquea<br>* al frenar el vehículo se va hacia la derecha<br>* gira más para un lado que el otro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 26/11/2018 | * Revisio y ajuste de frenos<br>* Revision y ajuste de sistema de direccion<br>* Prueba un desempeño de caja y bomba de direccion<br>* Ajuste y revision de par de aprete en suspension trasera                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CORRECTIVO            |
| ME39     | OLN023 | 03/12/2018 | * Instalacion de pin de suspension de tuerca de brazo pitman                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CORRECTIVO            |

KILOMETRAJE AL 13-11-2018

5112

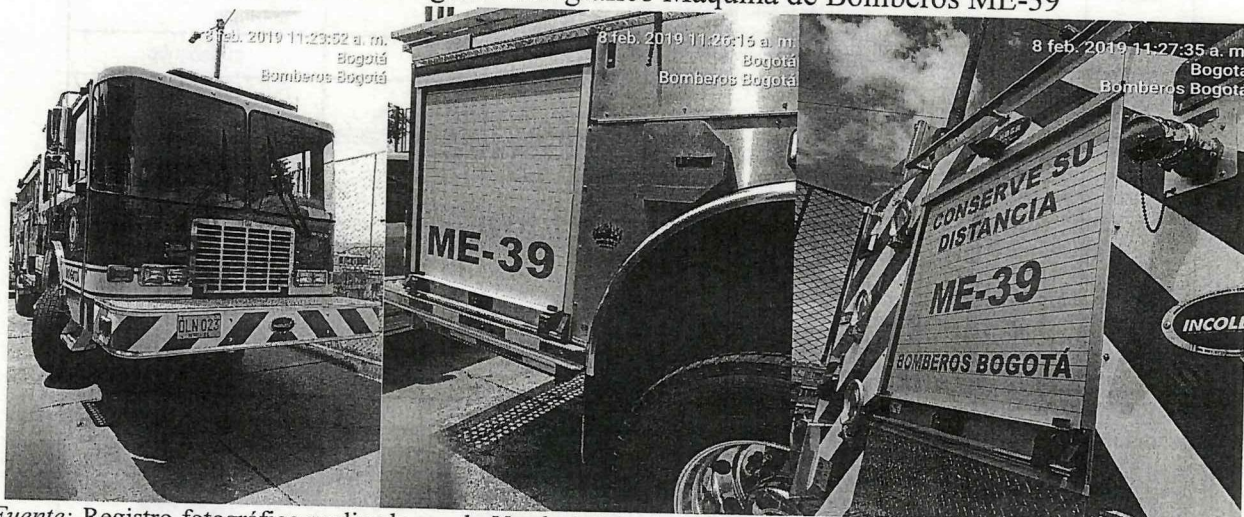
Fuente: Tomado por la Veeduría Distrital del anexo a la respuesta 1 del acta de visita administrativa a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, enero 30 de 2019 (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019, anexo 1).

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia que dentro de las doce (12) intervenciones realizadas a la máquina solo una fue de carácter preventivo, las restantes once (11) fueron de carácter correctivo las cuales principalmente fueron de frenos, dirección y suspensión.

Al consultar, el cuadro de disponibilidad del equipo suministrado en el acta de visita, se tiene que desde su asignación el 24 de enero de 2018 a la Estación Marichuela B-10 ha prestado 177 servicios, y ha permanecido fuera de servicio por distintas causas 295 días.

De igual forma, respecto a este automotor se le efectuó visita a la estación Bellavista para realizar registro fotográfico.

*Ilustración 5. Registro fotográfico Máquina de Bomberos ME-39*



*Fuente:* Registro fotográfico realizado por la Veeduría Distrital en visita administrativa a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, estación Bellavista, febrero 8 de 2019 (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019).

El día de la visita, el automotor estaba en funcionamiento mecánico, su desplazamiento por unas vías aledañas no presentó fallas y en su aspecto exterior no había daños visibles. Es de anotar que la máquina estaba sin dotación para operar, dado que había sido trasladada en días anteriores de la estación Marichuela a la estación Bellavista. El conductor recién asignado manifestó no haber evidenciado fallas en su funcionamiento.





Auto de cierre de investigación sumaria No.  
201850033309900031E de 2018.

### Ilustración 6. Hoja de ruta máquina de Bomberos ME-41

| HOJA DE RUTA MAQUINA ME-41 |        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|----------------------------|--------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| VEHICULO                   | PLACA  | FECHA      | TRABAJOS REALIZADOS / A REALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 16/03/2018 | - Se ajustan tornillos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |
| ME41                       | OLN028 | 19/04/2018 | - Ajuste de muelles delanteros<br>- Instalación de eje de cardan de tracción delantera<br>- Instalación de estribos de la cabina y Ajuste de las mismas<br>- verificación de Ajuste y torque del sistema de dirección y suspensión trasera<br>- verificación de falla al conectar del cinturón de seguridad parte trasera<br>- Verificación falla con farola superior trasera<br>- problemas con exosto parte rota<br>- problema con tanque de Urea<br>- falla en bombona trasera lado piloto<br>- problemas con amortiguador | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 08/06/2018 | - Primero cambia empaquetadura de la caja de dirección<br>- arreglo de la válvula selectiva<br>- cambio de la cruceta cuña dirección<br>- cambio bomba de la dirección<br>- cambio fluido dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 13/06/2018 | - Revisión de señales de motor a gobernador<br>- Programación de gobernador de presión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 10/09/2018 | Máquina ingresa al taller para revisión del amortiguador derecho dañado trasero manguera de pre conectado troque el sistema dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 11/09/2018 | * se realiza troqueo de suspensión de dirección de la máquina<br>* se hace desmonte de manguera de pre conectado 1 para acoplamiento<br>* se realiza ajuste de amortiguador trasero derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 26/09/2018 | * se instalaron escalones en gavetas reflejantes y letreros<br>* se instalarán topes en gavetas<br>* se modifica tubo de escape<br>* se instala estéreo y dos mangueras<br>* se instala cámara de reversa<br>* se instalan tres escalones abatibles con luz led<br>* se instala cinta de asbesto a todo el escape<br>* ajustaron plumillas limpiaparabrisas                                                                                                                                                                   | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 11/10/2018 | * se hace presencia en la estación ya que nos informa que la máquina presenta fallas al engranar la bomba no engancha<br>* Se inspecciona el cableado y se encuentra una conexión suelta de la bomba se ajustan conexiones y se hacen pruebas quedando OK                                                                                                                                                                                                                                                                     | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 31/10/2018 | * Reparación hoja principal muelle delantero derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 23/10/2018 | * Se realiza instalación de lámpara de baina inferior<br>* Se hace cambio de conexión eléctrica de la bomba<br>* Se realiza lubricación de chapas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 07/12/2018 | * Cambio de hoja principal de muelle delantero<br>* Cambio de amortiguadores delanteros<br>* Cambio de balancines de muelle delantero<br>* Engrase general<br>* Corrección grupos traseros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 18/12/2018 | * Ruido en suspensión trasera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 22/12/2018 | * Reemplazo de bujías de corbafin de muelle trasero<br>* Prueba de desempeño caja y bomba de dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 03/01/2019 | * Solicitud cambio de aceite y filtros<br>* Sirena no suena<br>* Bandeja compartimento L# suelta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CORRECTIVO            |
| ME41                       | OLN028 | 18/01/2019 | * Se realiza cambio de aceite y filtros<br>* Se realiza engrase general<br>* Se hace cambio de sirena<br>* Se repara bandeja trasera izquierda 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CORRECTIVO            |
| KILOMETRAJE AL 13-11-2018  |        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 9000                  |

Fuente: Tomado por la Veeduría Distrital del anexo a la respuesta 1 del acta de visita administrativa a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, enero 30 de 2019 (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019, anexo 1).



De acuerdo con la hoja de ruta, las principales fallas del equipo bomberil obedecen a problemas con la dirección, frenos y altura de la máquina.

En relación con las presuntas irregularidades denunciadas por el señor teniente de Bomberos, Oscar Alberto Martínez Méndez, comandante de la estación de Bellavista, en relación con el funcionamiento de la máquina ME-41, en diligencia de declaración rendida ante la veeduría Distrital el 29 de enero de 2019, se manifestó de la siguiente manera:

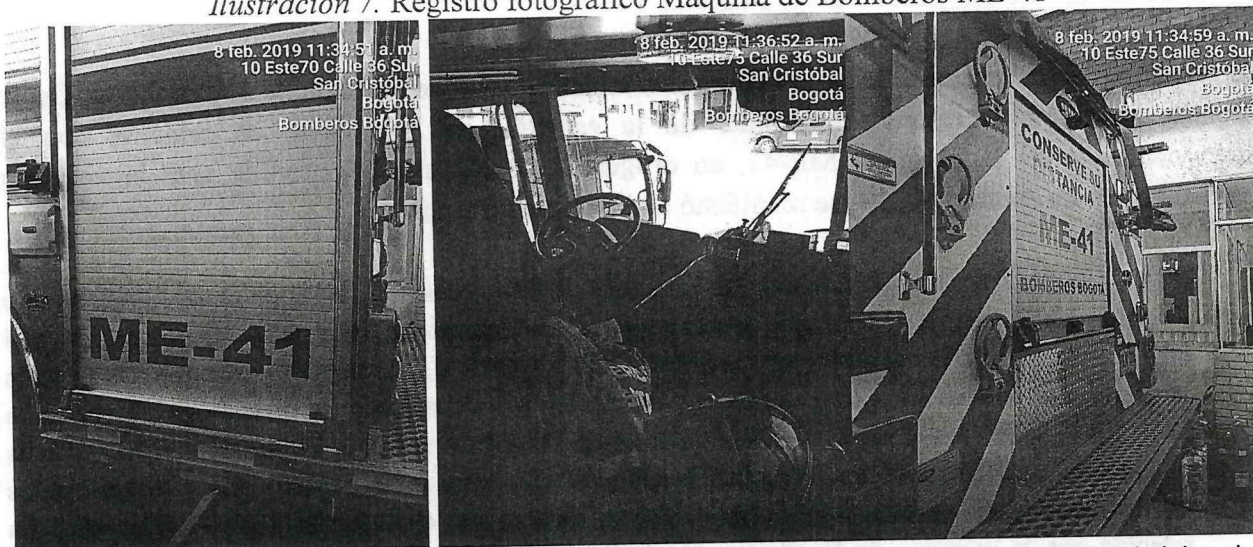
**PREGUNTADO:** ¿En relación con las máquinas de Bomberos adquiridas en el año 2016, sírvase informar a este ente de control si le consta o tiene conocimiento de fallas en su funcionamiento y si esto es así especifique cuáles fueron las fallas? **CONTESTÓ:** si, a la maquina asignada a la estación presento unas fallas en la parte mecánica y diseño de carrocería. La parte mecánica consistió en la parte de la dirección y cardan de la transferencia delantera al frenar el vehículo rosaba con la transmisión automática o caja. En relación con el diseño la maquina era muy alta y le faltaban los estribos para poder acceder a las herramientas en caso de una emergencia. **PREGUNTADO:** ¿En relación con la máquina de Bomberos adquirida en el año 2016, asignada a la estación, sírvase informar si ha estado fuera de servicio? Por favor indicar cuantas veces y por cuanto tiempo ha ocurrido la indisponibilidad del equipo. **CONTESTÓ:** Efectivamente la maquina fue entregada en el mes de marzo, y en la que no me daba las garantías para la atención de los servicios de emergencia, posteriormente en el seguimiento de los conductos regulares informe al jefe de la compañía de la Subdirección operativa en la que manifesté las fallas que presentaba la máquina y que aplicaran las medidas correctivas correspondientes de parte de la empresa importadora en la reparación correspondiente para la atención de emergencias. En esa primera indisponibilidad del equipo duro cerca de 18 días, al cabo del cual fue reintegrada y no quedamos conformes con las reparaciones de la máquina, posteriormente con unos ingenieros de la casa matriz y la empresa importadora se realizó una prueba de ruta para indicar la falla que seguía presentando en el sistema de dirección, la maquina fue trasladada nuevamente a los talleres de la empresa importadora por un periodo aproximado de 16 días, me citaron y me desplazé con el maquinista para verificar su buen funcionamiento a la parte mecánica y en cuanto al diseño sus elementos fueron entregados posteriormente e instalados para seguridad del personal. (Martínez Méndez - Teniente de Bomberos UAECOB, 2019, p. 1)

En este mismo contexto, en relación con la denuncia del teniente Martínez Méndez, la entidad en visita administrativa anexó un acta de fecha del 15 de junio de 2018, donde este manifiesta que el equipo ME-41 ya se encuentra en funcionamiento y en operación, situación que fue corroborada en la diligencia de versión rendida ante la Veeduría Distrital en la que manifestó, que el equipo a la fecha de la declaración se encontraba en operación en la estación de Bellavista.

Finalmente, se efectuó visita a la estación Bellavista para realizar registro fotográfico y constatar el estado en que encontraba y su funcionamiento,



*Ilustración 7. Registro fotográfico Máquina de Bomberos ME-41*



*Fuente:* Registro fotográfico realizado por la Veeduría Distrital en visita administrativa a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, estación Bellavista, febrero 8 de 2019 (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019).

En relación con este equipo automotor asignado a la estación de Bellavista, al momento de la visita de la Veeduría Distrital, se encontraba en buen estado exterior y funcionando operativamente. El conductor asignado indicó que después de los problemas iniciales de dirección, frenos y suspensión estos fueron solucionados por el proveedor del producto y que la firma está atenta para atender los requerimientos de la administración.

- Declaraciones de los servidores de Bomberos sobre las máquinas adquiridas en los contratos 582 y 587 de 2016.

Mediante oficio 20195000005301 del 22 de enero de 2019, dirigido al Subdirector Operativo de Bomberos Bogotá, se citó a diligencia de declaración a las siguientes personas: Oscar Martínez Méndez, Édison Panqueva Buitrago, Javier Romero Hernández, Arturo Garzón García, Edwin Yesid Bello Patiño, Alexander Alba Sandoval, Gladys Velásquez Hernández y Marvyn Jesed Gamboa Zorro.

En el mes de enero de 2019 se recibió declaración a los citados, los cuales señalaron:

Edwin Yesid Bello Patiño, se desempeña como operador de máquina de Bomberos ME-44 de la estación del Restrepo, quien manifestó en diligencia del 29 de enero de 2019, lo siguiente:



**PREGUNTADO:** ¿En relación con las máquinas de Bomberos adquiridas en el año 2016, sírvase informar a este ente de control si le consta o tiene conocimiento de fallas en su funcionamiento y si esto es así especifique cuáles fueron las fallas? **CONTESTÓ:** La máquina presento fallas inicialmente por frenos y dirección, se hizo un arreglo por parte de Incoldext, siguió presentando las mismas fallas y se informó al Jefe de estación para la garantía. Posteriormente, fue atendida en los talleres de Navitrans donde fue corregida la falla de frenos y dirección. La máquina duro fuera de servicio desde agosto hasta noviembre. Luego de esas fallas, actualmente se presentan fallas en batería y los mantenimientos no han sido los más ajustados a lo recomendado para esta clase de equipo. Presentó fallas del cardan en el mes de julio de 2018, la cual fue corregida por el proveedor. En el cambio de aceite, corrección de la dirección, arreglo inicial de frenos se gastaron aproximadamente un mes. (Bello Patiño - Bombero Conductor UAECOB, 2019, p.p. 1-2)

Luis Edison Panqueva Buitrago, teniente de bomberos, jefe de la Estación del Restrepo, rindió declaración el 29 de enero de 2019, en la que manifestó:

**PREGUNTADO:** ¿En relación con las máquinas de Bomberos adquiridas en el año 2016, sírvase informar a este ente de control si le consta o tiene conocimiento de fallas en su funcionamiento y si esto es así especifique cuáles fueron las fallas? **CONTESTÓ:** En este momento tengo asignada la maquina ME44 con placa OLN-027, la cual al momento de llegada a la estación como jefe, el primero de octubre de 2018, se encontraba en talleres de Navitrans por falla en los frenos y que presentaba fallas en la dirección, esta fue retirada aproximadamente el 28 de noviembre del taller en buen funcionamiento con pruebas de ruta con un ingeniero de la empresa proveedora, en compañía de la subdirección operativa. Posteriormente a esto, la maquina no ha presentado problemas en frenos y dirección, pero por batería se han presentado algunas fallas que han sido resueltas por parte del proveedor. **PREGUNTADO:** ¿En relación con la máquina de Bomberos adquirida en el año 2016, asignada a la estación, sírvase informar si ha estado fuera de servicio? Por favor indicar cuantas veces y por cuanto tiempo ha ocurrido la indisponibilidad del equipo. **CONTESTÓ:** Si por cerca de dos meses como se describió en el punto anterior. Posteriormente no se han presentado fallas significativas. (Panqueva Buitrago - Teniente Bomberos UAECOB, 2019, p.p. 1-2)

Javier Fernando Romero Hernández, sargento de bomberos, se desempeña como jefe de turno o como oficial de servicio de la Estación de Bomberos Chapinero, quien respondió de la siguiente manera:

**PREGUNTADO:** ¿En relación con las máquinas de Bomberos adquiridas en el año 2016, sírvase informar a este ente de control si le consta o tiene conocimiento de fallas en su funcionamiento y si esto es así especifique cuáles fueron las fallas? **CONTESTÓ:** En relación con la maquina ME45, asignada a nuestra estación, no ha presentado fallas o daños que hagan que la máquina este fuera de servicio por tiempo prolongado. **PREGUNTADO:** ¿En relación con la máquina de Bomberos adquirida en el año 2016, asignada a la estación, sírvase informar si ha estado fuera de servicio? Por favor indicar cuantas veces y por cuanto tiempo ha ocurrido la indisponibilidad del equipo.





**CONTESTÓ:** No ha presentado fallas que permitan indicar grandes periodos de indisponibilidad. Los tiempos han sido cortos por mantenimientos normales por el uso de la máquina. (Romero Hernández - sargento de bomberos UAECOB, 2019, p.p. 1-2)

Arturo Garzón García, bombero operador de máquina de bomberos de la estación de chapinero, se manifestó de la siguiente forma:

**PREGUNTADO:** ¿En relación con las máquinas de Bomberos adquiridas en el año 2016, sírvase informar a este ente de control si le consta o tiene conocimiento de fallas en su funcionamiento y si esto es así especifique cuáles fueron las fallas? **CONTESTÓ:** En cuanto a la maquina ME45 esta no presenta fallas, independientemente de los mantenimientos. **PREGUNTADO:** ¿En relación con la máquina de Bomberos adquirida en el año 2016, asignada a la estación, sírvase informar si ha estado fuera de servicio? Por favor indicar cuantas veces y por cuanto tiempo ha ocurrido la indisponibilidad del equipo. **CONTESTÓ:** Es igual respuesta a la pregunta anterior. (Garzón García - bombero conductor UAECOB, 2019, p.p. 1-2)

Gladys Janeth Velásquez Hernández, teniente de bomberos, comandante de la estación de La Marichuela, quien se refirió en los siguientes términos,

**PREGUNTADO:** ¿En relación con las máquinas de Bomberos adquiridas en el año 2016, sírvase informar a este ente de control si le consta o tiene conocimiento de fallas en su funcionamiento y si esto es así especifique cuáles fueron las fallas? **CONTESTÓ:** Tenemos asignada la máquina ME39, la cual ha presentado fallas en la transmisión, sistema de frenos y sistema de dirección, la parte de atrás de la suspensión. Para el terreno asignado son poco practicas por su dimensión, también la fallado por baterías o en el sistema eléctrico. De esto hemos informado al Comandante de Compañía, Subdirector Operativo y Subdirección logística. **PREGUNTADO:** ¿En relación con la máquina de Bomberos adquirida en el año 2016, asignada a la estación, sírvase informar si ha estado fuera de servicio? Por favor indicar cuantas veces y por cuanto tiempo ha ocurrido la indisponibilidad del equipo. **CONTESTÓ:** Desde que nos la asignaron en el mes de febrero de 2018, solo ha trabajado intermitentemente tres (3) meses aproximadamente. Demoras internas hacen que los servicios de mantenimiento no sean tan oportunos. Por ejemplo la máquina esta fuera de servicios por problemas eléctricos desde el mes de diciembre de 2018. Reportes que reposan en la carpeta que se lleva en la estación para cada una de las máquinas asignadas. (Velásquez Hernández - Teniente de bomberos UAECOB, 2019, p.p. 1-2).

De lo anterior se puede inferir, que máquinas como las ME-39, adscrita a la estación de La Marichuela y ME-44, asignada a la estación del Restrepo han presentado fallas en frenos, suspensión y dirección, las cuales han sido corregidas por el proveedor del producto con alguna demora, que como en el caso de la ME-39 la ha retirado del servicio hasta por dos meses continuos. En relación con la máquina ME-45 adscrita a la estación de Chapinero esta no ha presentado fallas.

La anterior situación evidencia problemas de calidad en algunos de los productos adquiridos, que han ocasionado que los equipos nuevos no pueden prestar el servicio de forma eficiente para el cual fueron adquiridos.

Es menester indicar que el proveedor Incoldext, ha respondido por la garantía de los productos sin costo para la Unidad de Bomberos, sin embargo las reparaciones y mantenimientos no siempre se realizaron con la rapidez, calidad y eficiencia requerida, a pesar de las solicitudes de mantenimiento realizadas por los supervisores de los contratos, entre otros documentos, mediante los oficios del 29 de marzo de 2018 suscrito por Gerardo Martínez Riveros, subdirector operativo y Jorge Pardo Torres, subdirector logístico; radicado 2018EE4352 del 04-04-2018; radicado 2018EE6225 del 20-04-2018; de las reuniones de marzo 3 de 2018; 11 de abril de 2018; 03 de mayo de 2018; mayo 07 de 2018; mayo 18 de 2018; mayo 25 de 2018; octubre 10 de 2018 donde se plantearon fallas de los vehículos al proveedor. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Ficha Técnica ME 41, 2019).

En los memorandos con radicado 2018IE15639 del 12-10-2018 y 2018IE15640 del 12-10-2018 donde mediante visita de inspección realizada por comisionados de la subdirección logística se determinaron hallazgos en el funcionamiento de las máquinas, que dan cuenta del control que realizaba la entidad sobre sus equipos. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Ficha Técnica ME 41, 2019).

Aunado a lo anterior, es necesario tener en cuenta que la cláusula sexta del contrato 587 de 2016, numeral 12, señala

(...)

Deberá realizar a su costo los mantenimientos preventivos de los vehículos y correctivos que correspondan a fallas de calidad durante por lo menos dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes adquiridos (...) (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 587, 2016)

De igual forma, los numerales 16 y 17 de la cláusula sexta, "Obligaciones Específicas del Contratista, indican

(...)

Numeral 16, Presentar un informe dentro de los quince (15) días siguientes posterior a la ejecución del mantenimiento con sus debidos soportes (registro fotográfico, digital en donde el mantenimiento realizado y/o cuando el supervisor lo solicite, el cual debe cumplir con los requerimientos del mismo.

(...)



Numeral 17, Generar informes técnicos de diagnósticos para determinar los daños o fallas, sus posibles causas y sus consecuencias en un plazo no mayor de diez (19) días. (...) (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota - Contrato 587, 2016)

De igual forma, el numeral 24 de la misma cláusula, dispone

(...) El contratista será responsable de gestionar y hacer efectivas las garantías y los mantenimientos que se presenten en los componentes y sistemas del vehículo y/o maquinas dada la tecnología específica solicitada por Bomberos Bogotá para lo cual el contratista contará con un tiempo máximo de quince (15) días calendario para dar solución y entregar el vehículo 100% operativo. (...) (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota - Contrato 587, 2016)

Por último en relación con las fallas evidenciadas en las máquinas adquiridas mediante los contratos 582 y 587 de 2016 en acta de visita administrativa realizada en la subdirección operativa se requirió sobre las acciones legales adelantadas sobre el particular, obteniendo la siguiente respuesta:

**PREGUNTADO:** ¿Sírvasse informar a este Órgano de control en su calidad de supervisor de los contratos 582 y 587 de 2016, notificó a la oficina jurídica de la entidad de fallas en el funcionamiento de la maquinas adquiridas para que se iniciaran las acciones legales del caso? **CONTESTÓ:** Es necesario precisar que la actual supervisión ha sido ejercida de la siguiente manera:

| SUPERVISOR DESIGNADO                  | CARGO                 | CONTRATOS                        | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------|-------------|
| Cdte. Gerardo Alonso Martínez Riveros | Subdirector Operativo | 582-2016<br>583-2016<br>587-2016 | 01-feb-2018     | Actualmente |

Así mismo se informa que desde la supervisión ejercida por parte de la Subdirección Operativa, a la fecha, no ha sido necesario notificar a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, toda vez que las novedades o ajustes requeridos para el funcionamiento efectivo de las maquinas han sido cubiertos, atendidos y solucionados por el contratista. (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019, 4).

### 2.3 Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 583 de 2016 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB

Respecto a la ejecución del contrato para la adquisición de equipos de protección respiratoria adquiridos por la actual administración, el denunciante manifiesta que,

(...) Resulta inaudito por no decirlo más que se adquieren equipos de protección respiratoria marca Interespiro, los cuales curiosamente no cumplen a cabalidad con lo determinado en las fichas técnicas, **NO** se integran al sistema de radiocomunicaciones de nuestros equipos **Motorola APX**, no se hizo

capacitación y puesta en marcha de los mismos, como sí ocurrió con los de **marca Drager**, en cada estación con capacitación, evaluación y entrega de certificados los que como usuarios aprobaron la mencionada capacitación, lo cual puede ser corroborado y verificado en los documentos que reposan en la carpeta del contrato. (...). (Anónimo, 2018, p.5)

Atendiendo la denuncia y consultada la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB B sobre este aspecto se encontró el siguiente contrato:

**Contrato No. 583 de 2016**

**Contratista:** Unión Temporal Creando Futuro

**Objeto:** “Adquisición de equipos de protección respiratoria para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”

**Valor:** dos mil novecientos setenta y tres millones setecientos sesenta mil pesos m/cte (\$2.973.760.000)

**Duración:** cuatro (4) meses

**Fecha de inicio:** 02 de enero de 2017

**Fecha de recibo a satisfacción:** 06 de febrero de 2017

**Prorrogas o adiciones:** ninguna

**Ordenador del gasto:** Pedro Andrés Manosalva Rincón, Director UAECOB B

**Supervisor:** La supervisión es ejercida de manera conjunta por el Subdirector Operativo y el Subdirector de Gestión del Riesgo, quienes hagan sus veces o quien el Director designe de manera escrita y contarán con el apoyo a la supervisión que el director designe de manera escrita. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 583, 2016, p.p. 5-6)

La entidad hizo entrega de una carpeta digital con nueve (9) carpetas en las que se encuentra relacionada la actividad contractual del citado contrato.

En la revisión de las carpetas y con los elementos probatorios contenidos en las mismas se evidenció que la firma Incoldest, proveedor del producto, capacitó 133 funcionarios de la UAECOB B sobre el cuidado, mantenimiento y corrección de los equipos de respiración autónoma. (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 583, 2016, carpeta digital 9, p.p. 1-441)

Sobre el funcionamiento de los equipos de protección respiratoria se recibieron declaraciones los días 29 y 31 de enero de 2019 a personal de bomberos los cuales se expresaron de la siguiente forma:



Alexander Alba Sandoval, bombero de la UAECOB, quien dijo sobre los equipos de respiración

**PREGUNTADO:** ¿Sírvasse informar si tiene conocimiento o le consta de problemas que hayan presentado los equipos de protección respiratoria marca Interespiro? **CONTESTÓ:** No han presentado problemas. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse indicar si los equipos de protección respiratoria marca Interespiro han presentado problemas de integración al sistema de radiocomunicaciones de los equipos Motorola APX que posee la UAECOB? **CONTESTÓ:** No se han presentado. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse indicar a este de control si asistió a la capacitación impartida por la firma Incoldext Ltda sobre el funcionamiento de los equipos de protección respiratoria marca Interespiro? ¿En caso afirmativo informe cuales fueron los temas específicos de la capacitación, tiempo de duración y quien la impartió? **CONTESTÓ:** Si asistí a una capacitación sobre el funcionamiento del equipo en todos sus aspectos. La capacitación tuvo una duración dos horas aproximadamente. (Alba Sandoval - Bombero UAECOB, 2019, p.p. 1-2).

Marvyn Jesed Gamboa Zorro, bombero de la UAECOB, que manifestó lo siguiente:

**PREGUNTADO:** ¿Sírvasse informar si tiene conocimiento o le consta de problemas que hayan presentado los equipos de protección respiratoria marca Interespiro? **CONTESTÓ:** Hasta el momento no se ha presentado ningún problema. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse indicar si los equipos de protección respiratoria marca Interespiro han presentado problemas de integración al sistema de radiocomunicaciones de los equipos Motorola APX que posee la UAECOB? **CONTESTÓ:** No se han presentado problemas. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse indicar a este de control si asistió a la capacitación impartida por la firma Incoldext Ltda sobre el funcionamiento de los equipos de protección respiratoria marca Interespiro? ¿En caso afirmativo informe cuáles fueron los temas específicos de la capacitación, tiempo de duración y quien la impartió? **CONTESTÓ:** Asistí a una capacitación en la estación del Restrepo. Los temas fueron capacidad del cilindro de aire, la clase de arnés, la ubicación de las baterías y la intercomunicación con otros equipos. La capacitación tuvo una duración aproximada de dos horas. (Gamboa Zorro - Bombero UAECOB, 2019, p.p. 1-2)

Javier Fernando Romero Hernández, sargento de bomberos de la Estación de Bomberos Chapinero,

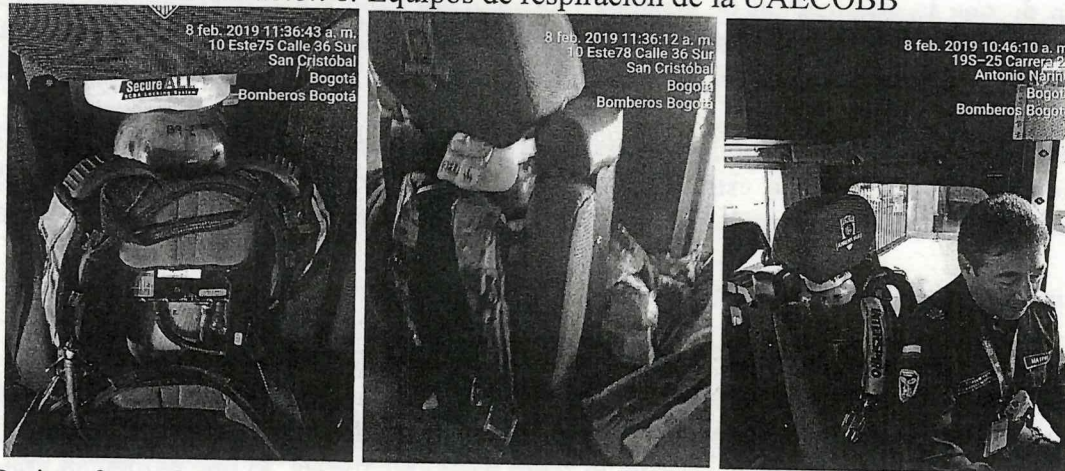
**PREGUNTADO:** ¿Sírvasse informar si tiene conocimiento o le consta de problemas que hayan presentado los equipos de protección respiratoria marca Interespiro? **CONTESTÓ:** No tengo conocimiento. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse indicar si los equipos de protección respiratoria marca Interespiro han presentado problemas de integración al sistema de radiocomunicaciones de los equipos Motorola APX que posee la UAECOB? **CONTESTÓ:** No se han presentado. La entidad ha desarrollado un sistema de comunicación por medio inalámbrico entre equipos de radio y caretas del equipo de aire. Esos equipos han sido actualizados por parte de la central de radio y nos han dado la capacitación correspondiente. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse indicar a este de control si asistió a la capacitación impartida por la firma Incoldext Ltda sobre el funcionamiento de los equipos de protección respiratoria marca Interespiro? ¿En caso afirmativo informe cuales fueron los temas



específicos de la capacitación, tiempo de duración y quien la impartió? **CONTESTÓ:** No me acuerdo. (Romero Hernández - sargento de bomberos UAECOB, 2019, p. 2)

De otro lado, en visita realizada por la Veeduría Distrital el 8 de febrero de 2019 en las estaciones del Restrepo y Bellavista, se indagó verbalmente a los bomberos que se encontraban de turno sobre el funcionamiento de los equipos interespiro, quienes manifestaron que no se habían presentado problemas. Los equipos se encuentran instalados y listos para su uso en las máquinas de bomberos, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

*Ilustración 8. Equipos de respiración de la UAECOB*



*Fuente:* Registro fotográfico realizado por la Veeduría Distrital en visita administrativa a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, estación Bellavista, febrero 8 de 2019 (Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, 2019).

### 3. Conclusiones

#### 3.1 En relación con las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos para la adquisición de máquinas de Bomberos

##### – Contrato No. 587 de 2016

De acuerdo con la documentación recabada en la indagación, se estableció que el contrato inicialmente tenía un valor de \$8.968.000.000,00 para adquirir cuatro (4) máquinas 4x4 y dos (2) 4x2 y una duración de doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio, con las modificaciones y adiciones el contrato finalmente, tuvo un costo de \$13.452.000.000,00 para la adquisición de tres (3) máquinas extintoras 4x2 de 1000 galones por valor cada una de \$1.410.000.000,00 y seis (6) máquinas extintoras 4x4 de 750 galones por valor de \$ 1.537.000.000,00, cada una.

Lo anterior, se encuentra justificado en los estudios previos que sustentan la necesidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, que indica que para





la época de la licitación pública 010 de 2016 contaba con 38 máquinas extintoras, de las cuales 14 eran modelo 1998, 1 modelo 2003, 1 modelo 2007, 3 modelo 2008, 8 modelo 2010, 6 modelo 2011, 2 modelo 2012, 1 modelo 2014 y 2 modelo 2016.

En esa época solo siete (7) estaciones contaban con dos (2) máquinas y era necesario dotar las diez (10) estaciones restantes, puesto que para un nivel óptimo de servicio se deben tener dos (2) máquinas de este tipo de características.

La razón de que la adquisición de equipos fuera inicialmente por ese valor y en esa cantidad, obedece a la asignación presupuestal para la vigencia 2016, por lo que en el año siguiente al ser aprobado el presupuesto del año 2017, permitió la adquisición de los restantes tres (3) equipos.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencia irregularidad en este aspecto, dado que por razones presupuestales no fue posible estructurar desde el comienzo de la licitación 010 de 2016, la adquisición de la totalidad de máquinas extintoras, para atender las necesidades de la ciudad.

### **Supervisión de la Ejecución del Contrato**

De acuerdo con las declaraciones recibidas a los funcionarios de bomberos se evidenció que las máquinas extintoras de incendios ME-39, ME-41 y ME-44, han presentado fallas en la dirección, problemas de suspensión y frenos, las cuales fueron atendidas por la firma Incoldext, pero en algunos casos la indisponibilidad del equipo llegó hasta tres meses, lo que evidencia una falta de respuesta oportuna y de calidad por parte del proveedor.

Adicionalmente, es muy diciente que tres (3) de las nueve (9) máquinas adquiridas presenten fallas, lo que nos lleva a preguntar sobre la calidad de los productos recibidos.

Aunado a lo anterior, al hacer un comparativo de los servicios prestados por las máquinas extintoras nuevas con los equipos que ya poseía la entidad se evidenció que en promedio tuvieron una indisponibilidad promedio para el servicio de 145 días, cifra que al ser contrastada con las antiguas de 85 días de indisponibilidad en promedio, indica que los equipos nuevos no prestaron el servicio de forma eficiente, para el que fueron adquiridos.

Atendiendo a lo anterior, es necesario indicar que los mecanismos que tiene la entidad sobre el recibo de bienes y las funciones que tiene el supervisor del contrato en este aspecto, son los siguientes:

El manual de INGRESO DE BIENES, Código: PROD-GA-02, Versión 12, Vigente desde: 03/08/2017, establece en el numeral 2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO, ítem 4, lo siguiente:

Como responsable el Supervisor del Contrato y/o apoyo a la supervisión y profesional de almacén, en la actividad le indica: “Verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones técnicas por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, el almacenista verificará y recibirá las



cantidades definidas en el contrato.” Y como observación le señala “Cuando se trate de producto técnico especializado, se elaborará el acta de cumplimiento técnico, de conformidad a los requisitos establecidos en el contrato.” (Subrayas fuera de texto)

De igual forma el manual de contratación, supervisión e interventoría y procedimientos de la UAECOB, Código: MAN-GAJ-01, Versión: 09, Vigente desde: 29/08/2017, señala como funciones del supervisor:

(...) 1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la UAECOB.

2. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (Inciso 2. artículo 84 Ley 1474/ de 2011.) (...)

(...)

19. Requerir por escrito al contratista en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, como también la atención a los hallazgos identificados en las visitas de supervisión en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

20. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o por el contrario, persisten los incumplimientos.

21. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar.

22. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. (...) (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, 2017, p.p. 45-46)

Así las cosas, atendiendo los anteriores lineamientos emitidos por la unidad, se considera que los supervisores del contrato: el Subdirector Operativo y el Subdirector de Gestión del Riesgo, al no informar oportunamente a la Oficina Jurídica de la entidad, para que en el ámbito de su competencia realizara las gestiones necesarias para hacer efectiva la póliza de garantía de calidad, por las fallas de calidad de los productos adquiridos, y porque en algunos casos la atención no se proporcionó dentro de los tiempos establecidos en las cláusulas contractuales, contravienen lo señalado en el contrato 587 de 2016, cláusula sexta, numeral 24

(...) El contratista será responsable de gestionar y hacer efectivas las garantías y los mantenimientos que se presenten en los componentes y sistemas del vehículo y/o maquinas dada la tecnología específica solicitada por Bomberos Bogotá para lo cual el contratista contará con un tiempo máximo





de quince (15) días calendario para dar solución y entregar el vehículo 100% operativo. (...) (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 587, 2016)

Por lo anterior, posiblemente han incurrido en la violación de los deberes que tiene todo funcionario público que se encuentran consagrados en la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 2, que señala

(...)

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. (...) (Congreso de la República de Colombia - Ley 734, 2002)

Adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, señala respecto a los supervisores lo siguiente:

(...)

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.(...) (Congreso de la República de Colombia - Ley 1474, 2011, art. 84)

Así las cosas, se considera que se deben adelantar las acciones disciplinarias contra los supervisores asignados en desarrollo del contrato 587 de 2016.

#### – Contrato No. 582 de 2016

El contrato para la adquisición de una máquina de rescate 4x2 (UR-03), una vez revisada la documentación del mismo, no se evidenció que presentara fallas en su funcionamiento, de acuerdo con la hoja de ruta proporcionada por la entidad.

Por lo anterior, en relación con la máquina de rescate UR-03 no se observan fallas en la supervisión que permitan concluir que exista un posible detrimento patrimonial con la adquisición de este equipo de Bomberos.

### **3.2 En relación con las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 583 de 2016 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB**

De acuerdo con las declaraciones de los funcionarios de la UAECOB allegadas a la investigación, no se evidencia que se hayan presentado fallas en los equipos de protección respiratoria, que permitan endilgar conducta alguna a los supervisores del contrato.

En relación con la denuncia recibida sobre la capacitación del uso de los equipos adquiridos se constató con los documentos de la carpeta del contrato que esta si fue realizada por el proveedor del elemento, en ella obra listados de asistencia firmados y copia de las certificaciones otorgadas a los funcionarios capacitados.

No obstante, se considera que para una mejora continua y para dar un óptimo uso de los equipos de respiración, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, a través del supervisor del contrato debe solicitar a la firma Incoldext, proveedor del producto, un reforzamiento en la capacitación en el uso de los equipos de respiración, en especial sobre el uso de la conectividad inalámbrica que estos poseen.

#### 4. Recomendaciones

##### De tipo Administrativo:

Al director Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB

1. Solicitar se estudie la posibilidad de conformar equipos interdisciplinarios o reforzar los existentes para efectuar el control de contratos que por su valor o incidencia sean representativos para la ciudad, dadas las debilidades evidenciadas en la supervisión del contrato 587 de 2016 e informar a la Veeduría Distrital la decisión adoptada sobre el particular.
2. Solicitar impartir directivas a los funcionarios y contratistas responsables del manejo documental para dar cumplimiento a la obligación de conformar expedientes de los procesos de manera ordenada, pronta y eficaz tal como lo dispone la Ley 594 de 2000 y demás normas contenidas en sus decretos y acuerdos reglamentarios, dado que no todos los documentos producidos en la ejecución de los contratos se encuentran en las carpetas contractuales.
3. Solicitar se ordene un proceso de inducción y reinducción sobre los deberes y responsabilidades que tienen las personas a cargo la supervisión y el apoyo a la supervisión dentro de la Unidad e informar a la Veeduría Distrital las acciones que se adelantarán al respecto.
4. A través de los supervisores del contrato 582 de 2016, se solicite a la firma Incoldext, proveedor de los equipos de protección respiratoria, un reforzamiento en la capacitación en el uso de los equipos de respiración, en especial sobre el uso de la conectividad inalámbrica que estos poseen.
5. Se impartan las instrucciones necesarias para los supervisores de los contratos 583 y 587 de 2016, para que establezcan líneas de comunicación más fluidas entre los usuarios de las máquinas de bomberos y esa instancia, a fin que los servicios por fallas en las máquinas de bomberos tanto correctivos como preventivos contemplados en las cláusulas de los contratos sean proporcionados





ágil y oportunamente, para lo cual como mínimo debe existir un reporte mensual del estado de cada máquina mientras se encuentren en garantía.

6. Impartir instrucciones a los Subdirectores Operativo y de Gestión del Riesgo, para que conjuntamente diseñen un protocolo donde queden plasmados responsables y tiempos máximos de respuesta para la atención de mantenimientos tanto preventivos como correctivos de las máquinas extintoras de incendios, dicho protocolo debe involucrar desde el bombero maquinista, jefe de turno, comandante de estación y funcionarios de las dos subdirecciones que presten el apoyo a la supervisión de los contratos en especial los de adquisición de máquinas extintoras de incendios. Una vez diseñada y aprobada la herramienta, debe ser remitida a la Veeduría Distrital para su verificación.

7. Impartir instrucciones a la oficina asesora jurídica de la Unidad para que revise los casos de las máquinas extintoras adquiridas mediante el contrato 587 de 2016, que hayan presentado indisponibilidades mayores a 30 días, y estudie la posibilidad de hacer efectiva la garantía de calidad que ampara dicho contrato, en cuyo caso se deberá informar oportunamente a la Veeduría Distrital el resultado de la reclamación.

8. Solicitar a la Unidad que se diseñe una matriz DOFA para definir los aspectos internos y externos que favorezcan o inhiban el buen funcionamiento de los procesos de elaboración de estudios previos para las futuras adquisiciones de equipos de bomberos, la cual deberá desglosar debilidades y fortalezas, tanto técnicas como jurídicas, para que en futuras adquisiciones de equipos de bombero la entidad se blinde, buscando siempre que prevalezca la calidad sobre cualquier otro criterio de selección, así como dotar de mejores herramientas jurídicas a la Unidad ante futuras reclamaciones a los proveedores de productos, entre otras cosas. Una vez diseñada y aprobada la matriz DOFA debe ser remitida a la Veeduría Distrital para su estudio.

9. Disponer lo necesario en las áreas involucradas para que la carpeta física de los contratos 582, 583 y 587 de 2016 sea revisada, actualizada y ordenada cronológicamente, con toda la documentación que se haya surtido de acuerdo con las normas archivísticas que rigen sobre el particular. Concluida dicha actualización se debe enviar un informe a la Veeduría Distrital sobre la labor desarrollada.

#### **De tipo Disciplinario:**

10. Enviar copia de lo actuado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que en el ámbito de su competencia legal determine el inicio de una indagación preliminar a los supervisores del contrato 587 de 2016 por no informar oportunamente a la Oficina Jurídica de la entidad, con el fin de que se realizaran las gestiones necesarias para hacer efectiva la póliza de garantía de calidad, sobre las fallas de calidad de los productos adquiridos y porque en algunos casos su atención no se proporcionó dentro de los tiempos establecidos en las cláusulas contractuales.

En mérito de lo anterior, el Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos con base en las facultades legales contenidas en el artículo 7 del Acuerdo 207 de marzo 17 de 2006, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 24 de 1993,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficiar al Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB B para dar a conocer las recomendaciones contenidas en el auto de cierre de la investigación sumaria adelantada, con el fin de que se tomen las acciones correctivas que consideren pertinentes para mejorar la gestión contractual de la entidad.

**SEGUNDO:** Oficiar al Jefe de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB B, para dar a conocer las recomendaciones contenidas en el auto de cierre de la investigación sumaria adelantada y para que en el ámbito de su competencia legal coordine la consolidación de la respuesta a las recomendaciones que dará esa Unidad a la Veeduría Distrital.

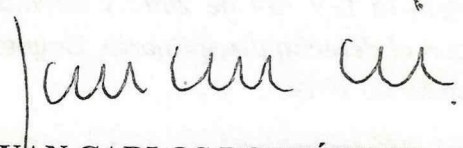
**TERCERO:** Remitir el auto y el material probatorio recolectado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB B, para que en el ámbito de su competencia legal inicie las acciones disciplinarias que considere pertinentes sobre la posible conducta evidenciada por parte de los supervisores del contrato 587 de 2016.

**CUARTO:** Oficiar al denunciante para comunicar el resultado de las acciones adelantadas por la Veeduría Distrital.

**QUINTO:** Cerrar las presentes diligencias

**SEXTO:** Trasladar el expediente al Grupo de Seguimientos para verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

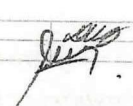
Bogotá, D.C., marzo 22 de 2019



**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

|          |                                   |
|----------|-----------------------------------|
| Revisó:  | Diana de la Rosa Victoria Bonilla |
| Elaboró: | Jorge Galindo Benitez             |







### Referencias

- Alba Sandoval - Bombero UAECOB, A. (31 de enero de 2019). Declaración. (J. E. Galindo Benítez - Profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Alcalde de Bogotá - Decreto Distrital 555. (07 de diciembre de 2011). *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C."*. Bogotá, D.C., Colombia: Registro Distrital 4792 diciembre 14 de 2011.
- Anónimo. (06 de julio de 2018). Presuntas irregularidades en la adquisición de máquinas y equipos de Bomberos. *Radicado No. 20182200056312 - Veeduría Distrital*. Bogotá, D.C., Colombia.
- Bastidas Ubaté - Concejal de Bogotá, D. L. (23 de septiembre de 2018). Presuntas Irregularidades en la Adquisición de Máquinas para Bomberos de Bogotá. *Radicado No. 2182200073982 - Veeduría Distrital*. Bogotá D.C., Colombia.
- Bello Patiño - Bombero Conductor UAECOB, E. Y. (29 de enero de 2019). Declaración. (J. E. Galindo Benítez - Profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Concejo de Bogotá - Acuerdo 257 de 2006. (30 de noviembre de 2006). *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*. Bogotá, D.C., Colombia: Registro Distrital 3662 de noviembre 30 de 2006.
- Congreso de la República de Colombia - Ley 1952. (28 de enero de 2019). *Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 50850 del 28 de enero de 2019.
- Congreso de la República de Colombia - Ley 734. (5 de febrero de 2002). *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Unico"*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 44.708 de 13 de febrero de 2002.
- Congreso de la República de Colombia, Ley 1150. (16 de julio de 2007). *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007.

- Congreso de la República de Colombia, Ley 80. (28 de octubre de 1993). *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 41.094 de 28 de octubre de 1993.
- Gamboa Zorro - Bombero UAECOB, M. J. (31 de enero de 2019). Declaración. (J. E. Galindo Benítez - Profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Garzón García - bombero conductor UAECOB, A. (29 de enero de 2019). Declaración. (J. E. Galindo Benítez - profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Martínez Méndez - Teniente de Bomberos UAECOB, O. A. (29 de enero de 2019). Diligencia de declaración. (J. E. Galindo Benítez - Profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Martínez Riveros - Subdirector Operativo UAECOB, G. A. (30 de enero de 2019). Acta de Visita Administrativa. (J. E. Galindo Benítez - Profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Panqueva Buitrago - Teniente Bomberos UAECOB, L. E. (29 de enero de 2019). Declaración. (J. E. Galindo Benítez - Profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Presidente de la República de Colombia, Decreto 1082. (26 de Mayo de 2015). *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*. Bogota, D.C.: Diario Oficial No. 49523 del 26 de mayo de 2015.
- Romero Hernández - sargento de bomberos UAECOB, J. F. (29 de enero de 2019). Declaración. (J. E. Galindo Benítez - profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 582. (30 de diciembre de 2016). Bogotá, D.C., Colombia. Obtenido de <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota - Contrato 583. (30 de diciembre de 2016). Bogotá, D.C., Colombia. Obtenido de <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá - Contrato 587. (30 de diciembre de 2016). Bogotá D.C, Colombia. Obtenido de <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Ficha Técnica ME 41. (02 de 2019). Bogotá D.C., Colombia.





Auto de cierre de investigación sumaria No.  
201850033309900031E de 2018.

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. (20 de agosto de 2017).  
Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y Procedimientos. *Código MAN-GAJ-01 - Versión 09.* Bogotá, D.C., Colombia. Obtenido de  
[http://www.bomberosbogota.gov.co/?q=transparencia/contratacion/manual\\_contrataciones](http://www.bomberosbogota.gov.co/?q=transparencia/contratacion/manual_contrataciones)

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. (28 de septiembre de 2018). Procedimiento para Licitación Pública. *Código: PROD-CON-01, versión 10.* Bogotá, D.C., Colombia. Obtenido de  
[http://www.bomberosbogota.gov.co/?q=transparencia/contratacion/manual\\_contrataciones](http://www.bomberosbogota.gov.co/?q=transparencia/contratacion/manual_contrataciones)

Velásquez Hernández - Teniente de bomberos UAECOB, G. J. (31 de enero de 2019).  
Declaración. (J. E. Galindo Benítez - Profesional Veeduría Distrital, Entrevistador)